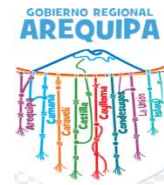




BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ISLAY



3

Mollendo, 22 de noviembre del 2021

**OFICIO MULTIPLE N° 143 -2021-GRA/GREA-UGELI-D**

Señor(a)(ita)

**DIRECTOR (A) DE IIEE POLIDOCENTES CON PLAZAS PARA EL PROCESO DE NOMBRIAMIENTO DOCENTE**

Presente.-



**ASUNTO: CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE IIEE (NOMBRIAMIENTO DOCENTE 2021).**

**REFERENCIA: RVM N° 291-2021-Minedu y sus modificatorias  
RVM N° 284-2021-Minedu**

-----

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo (a) cordialmente; y, a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo a la RVM N° 291-2021-Minedu, debe Conformar los Comités de Evaluación de la IE que usted dignamente dirige de acuerdo a las especificaciones siguientes: Numeral 6.4 literal a) Proponer a la UGEL los nombres y datos de los integrantes del Comité de Evaluación, considerando los criterios e impedimentos establecidos en el documento normativo.

La composición de los comités de evaluación de **II.EE. polidocentes completas**, se rige de acuerdo al numeral 5.3.3 del Documento Normativo y es la siguiente:

- El Director de la institución, titular o encargado, quien la preside.
- El Subdirector, o en su defecto, otro profesor nombrado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado.
- Un profesor nombrado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado.

La composición de los comités de evaluación de **II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas o multigrado**, se rige de acuerdo al numeral 5.3.4 del Documento Normativo y es la siguiente:

- El Jefe del Área de Gestión Pedagógica o su representante o un Especialista en Educación de la UGEL del mismo nivel o modalidad que el evaluado, quien la preside.
- El Director de la Red Educativa o en su defecto un Especialista en Educación de la UGEL del mismo nivel o modalidad que el evaluado.
- Un profesor nombrado del mismo nivel o ciclo de la modalidad que el evaluado.

El numeral 5.3.5 establece que se puede conformar más de un Comité de Evaluación en IE y/o UGEL , siempre que cumpla con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ISLAY



El numeral 5.3.7 señala que excepcionalmente, en el caso que no sea posible conformar el Comité de evaluación de II.EE. polidocentes completas de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3.3., la UGEL o DRE según corresponda tendrá que asumir dicha evaluación.

El numeral 5.3.8 señala que excepcionalmente, la UGEL o DRE asume en la Etapa Descentralizada la evaluación de los postulantes que hayan elegido una IE con una plaza retirada por medidas judiciales, a fin de que pueda participar en la fase excepcional.

El numeral 5.3.9 señala que para el caso de la aplicación del instrumento de Observación de Aula en idioma inglés o lengua originaria, cuando menos uno de los miembros de los Comités debe dominar el idioma requerido para desarrollar la actividad de aprendizaje; caso contrario el Gobierno Regional, a través de sus UGEL o DRE, debe disponer el apoyo al Comité de Evaluación de algún miembro de la comunidad educativa que domine la lengua en la que se desarrolla la observación de aula, este miembro de la comunidad no debe participar del concurso y no debe tener ningún parentesco o afinidad con los postulantes. Cabe precisar que la persona que prestará el apoyo no forma parte del Comité de Evaluación.

Tomar en cuenta el numeral 5.3.12 sobre los impedimentos para ser integrantes de un comité de evaluación.

El numeral 5.3.14 del Documento Normativo establece que en los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, de acuerdo a las causales establecidas en el numeral 5.3.12, la UGEL o DRE según corresponda, debe designar al miembro reemplazante, quien debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la CPM
- b) Tener similares características que la del integrante titular a quien reemplaza.

Los datos de los integrantes de los comités de evaluación que se requieran conformar deben contener los datos de acuerdo al siguiente cuadro:

ROL EN EL COMITÉ	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO EN LA IE	CORREO ELECTRÓNICO	Nº DE CELULAR
PRESIDENTE					
MIEMBRO					
MIEMBRO					

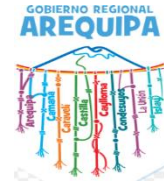
Hay que tomar en cuenta que según corresponda se debe conformar en la IE o UGEL un comité por cada modalidad y/o nivel:

- E.B.A. AVANZADO
- E.B.A. INICIAL E INTERMEDIO
- E.B.E. INICIAL/PRIMARIA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ISLAY

- E.B.R. INICIAL
- E.B.R. PRIMARIA
- E.B.R. SECUNDARIA

El plazo para la conformación de los comités de evaluación es hasta el día **martes 23 de noviembre del 2021**, bajo responsabilidad, debiendo ingresar la información por mesa de partes de la UGEL Islay.

Sin otro particular hago llegar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**DRA. SONIA ESTHER CASTRO CUBA SAYCO**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN**  
**EDUCATIVA LOCAL DE ISLAY**

SECCS/DUGELI  
YEAP/DAGP  
C.C./ARCH.  
DOC. 4176289  
EXP. 2708976